



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1949-2021-R-UNE

Chosica, 27 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1190-2021-VR-ACAD, del 23 de setiembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 3410-2016-R-UNE, del 19 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 209° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNE EGYV es a petición expresa del interesado. Deben renunciar a cualquier incompatibilidad. Este derecho está sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas. El régimen de trabajo es de tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva. La propuesta de cambio de régimen de los docentes ordinarios corresponde al Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Departamento Académico;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;
5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y,
5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 1746-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 1748-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1949-2021-R-UNE

Chosica, 27 de setiembre del 2021

Que mediante Resolución N° 1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, y sus rectificatorias, se aprueba la Directiva N° 010-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que, con Resolución N° 1121-2021-D-FCSyH, se aprueba la Comisión de Evaluación del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Oficio N° 371-2021-DAPyF-FCSyH, el Director del Departamento Académico de Psicología y Filosofía opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación requerido por el Mg. Miguel Alfonso ORÉ DE LOS SANTOS;

Que con Resolución N° 1262-2021-D-FCSyH, del 16 de setiembre del 2021, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el informe final presentado por la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Psicología y Filosofía; y propone el cambio de régimen de dedicación y promoción a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva del Mg. Miguel Alfonso ORÉ DE LOS SANTOS, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que mediante Oficio N° 0702-2021-D-FCSyH, del 16 de setiembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efective el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 631-2021-UDR/ORH-UNE, del 20 de setiembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente del docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades para la atención respectiva;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de setiembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 1262-2021-D-FCSyH, del 16 de setiembre del 2021, que se adjunta en tres (3) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 24 de setiembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción del docente nombrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000090	Mg. Miguel Alfonso ORÉ DE LOS SANTOS	PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA	AXTP 20 HRS	ASDE 40 HRS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1949-2021-R-UNE

Chosica, 27 de setiembre del 2021

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectivicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Firma]
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 1262-2021-D-FCSYH

Chosica, 16 de setiembre del 2021

Visto la Opinión Legal N° 444-2021-OAL-UNE, del 15 de setiembre del 2021, de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo indicado en el Capítulo VI. De la Ratificación y Promoción de Docentes, Artículo 213° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N°3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019;

Que mediante Resolución N° 3307-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de evaluación para promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que con Resolución N° 1746-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, se aprueba el cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 1748-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que con Resolución N° 1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 010-2021-R-UNE – “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021” suscrita por la instancia académica y la oficina técnica correspondiente, así como el área legal;

Que, en la referida directiva, entre otros, se precisa en el numeral 7.6.2, que para ser promovidos los docentes, deberán alcanzar los puntajes mínimos (Formato N° 03 Principal 80 puntos y Asociado 70 puntos);

Que mediante Resolución N° 1774-2021-R-UNE, del 03 de setiembre del 2021, se rectificó el numeral 7.2.2. de la Directiva N° 010-2021-R-UNE, “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”, aprobado con Resolución N°1749-2021-R-UNE;

Que con Oficio N° 1077-2021-VR-ACAD, del 03 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, remite el cuadro de plazas vacantes para el Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la UNE EGYV, en el marco de la Ley N°31349, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, los cuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que mediante Resolución N° 1885-2021-R-UNE, del 06 de setiembre del 2021, se rectificó el rubro 06 de la Tabla de Evaluación – Aspecto Externo de la de la Directiva N° 010-2021-R-UNE, “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”, aprobado con Resolución N°1749-2021-R-UNE;

Que con Resolución N° 1121-2021-D-FCSYH, del 06 de setiembre del 2021, se aprobó la Comisión de Evaluación del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 371-2021-DAPyF-FCSYH, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Director del Departamento Académico de Psicología y Filosofía, eleva la opinión favorable respecto al Cambio de Régimen de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, a favor del Mg. Miguel Alfonso ORE DE LOS SANTOS;





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN N° 1262-2021-D-FCSYH

Chosica, 16 de setiembre del 2021

Que, la Comisión Evaluadora remite los informes finales sobre el Ascenso y/o Promoción Docente, correspondiente a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades; figurando, entre otros, el Informe Final de la Comisión Evaluadora del Departamento de Académico de Psicología y Filosofía, donde figura el resultado a favor del Mg. MIGUEL ALFONSO ORÉ DE LOS SANTOS, docente Auxiliar a Tiempo Parcial, quien se presentó para Promoción Docente, a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 14 de setiembre del 2021, en forma virtual, aprobó que se remita un documento a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de solicitar opinión sobre el resultado de promoción docente del Mg. MIGUEL ALFONSO ORÉ DE LOS SANTOS, quien tiene la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial y la Comisión Evaluadora del Departamento Académico de Psicología y Filosofía lo ha ascendido a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que mediante Oficio N° 0669-2021-D-FCSYH, del 15 de setiembre del 2021, se efectuó la consulta respectiva a la Oficina de Asesoría Legal, en atención al precitado acuerdo del Consejo de Facultad del 14 de setiembre del 2021;

Que con Resolución N° 1250-2021-D-FCSYH, del 14 de setiembre del 2021, se aprobó el puntaje obtenido para la Promoción Docente a favor de los docentes de los Departamentos Académicos de Historia y Geografía, Comunicación y Lenguas Nativas, y Lenguas Extranjeras, conforme a lo remitido por la Comisión Evaluadora; asimismo, se propuso al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, la Promoción Docente a favor de los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de Historia y Geografía, Comunicación y Lenguas Nativas, y Lenguas Extranjeras;

Que mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Legal opina que, *si es procedente el ascenso de la categoría de Auxiliar a tiempo parcial a dedicación exclusiva, teniendo presente que exista plaza vacante; asimismo, establecerse en la resolución el respectivo cambio de régimen; lo recomendado se fundamenta en el derecho del docente a la promoción y/o ascenso, asimismo no afectar el presupuesto económico institucional; en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31349;*

De conformidad a lo evaluado y acordado por el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 16 de setiembre del 2021, en forma virtual; y,

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N°1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR el puntaje obtenido por el docente adscrito al Departamento Académico de Psicología y Filosofía, en el Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en mérito al resultado remitido por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

APELLIDOS Y NOMBRES	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	PUNTAJE		
			ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
ORÉ DE LOS SANTOS, MIGUEL ALFONSO	AUX. TP 20 Hrs	ASOC. DE 40 Hrs.	30.00	45.00	75.00





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 1262-2021-D-FCSYH

Chosica, 16 de setiembre del 2021

ARTICULO 2° PROPONER al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, el Cambio de Régimen de dedicación y la Promoción Docente, a favor del docente adscrito al Departamento Académico de Psicología y Filosofía, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, conforme a lo actuado por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	PUNTAJE		
				ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
000090	ORÉ DE LOS SANTOS, MIGUEL ALFONSO	AUX. TP 20 Hrs	ASOC. DE 40 Hrs.	30.00	45.00	75.00

ARTICULO 3° ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación rectoral correspondiente.

ARTICULO 4° DAR a conocer, los alcances de la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Edith Sara Piacco Jiménez
Secretaría Académica (e)



José Olano Martínez
Decano

c.c.--Secretaría Académica.--Interesados.--Archivo
- FJOM/ESPJ

